

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA 2026

Artículo 1.– Objeto

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el programa de apoyo al tejido empresarial industrial alavés mediante la **aportación por parte de Fundación Bancaria Vital de ayudas económicas destinadas a actuaciones desarrolladas por Cámara de Comercio Industria y Servicios de Álava y SEA Empresas Alavesas** orientadas a la mejora de la competitividad, innovación, sostenibilidad y transformación de las empresas industriales de Álava.
2. El Programa se instrumenta mediante la ejecución de actuaciones prácticas en empresas industriales alavesas, que se beneficiarán de las ayudas y los servicios prestados en el marco del mismo.

Artículo 2.– Naturaleza del Programa

1. El presente Programa **no constituye la aportación de ayudas ni una línea de subvención económica directa a empresas.**
2. Fundación Bancaria Vital efectuará las aportaciones económicas a la **Cámara de Comercio Industria y Servicios de Álava y SEA Empresas Alavesas**, que serán las responsables de la prestación de los servicios a las empresas beneficiarias.
3. La relación jurídica y económica objeto del Programa se establecerá exclusivamente entre **Fundación Bancaria Vital y Cámara de Comercio Industria y Servicios de Álava y SEA Empresas Alavesas**, sin perjuicio de los compromisos asumidos por/con las empresas participantes.

Artículo 3.– Ámbito de actuación

1. Las actuaciones deberán desarrollarse en el Territorio Histórico de Araba/Álava.
2. Las empresas participantes deberán disponer de al menos un centro de actividad en dicho ámbito, en el que se desarrollarán las actuaciones.

Artículo 4.– Objetivos del Programa

1. El fortalecimiento del tejido empresarial e industrial de Araba.
2. La identificación social de Araba y Vitoria-Gasteiz como un territorio y una capital orgullosamente industriales.
3. El incremento de la productividad y competitividad de las pymes.

4. Empresas mejor gobernadas y financieramente más sólidas.
5. La generación de empleo de calidad y retención de talento.
6. La consolidación de un ecosistema empresarial colaborativo y sostenible.
7. La revitalización de zonas alavesas que afrontan dificultades económicas derivadas de una situación adversa en la industria, como son Aiaraldea y Rioja Alavesa.

Artículo 5.– Empresas participantes

1. Podrán participar en el Programa las empresas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser personas jurídicas válidamente constituidas, debiendo contar con más de 5 trabajadores a la fecha de solicitud.
 - b) Ser Pyme.
 - c) Desarrollar actividades industriales, incluyendo alguno de los siguientes CNAE:
 - **División 10 a 12:** Industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
 - **División 13 a 15:** Industria textil, confección de prendas de vestir y del cuero y calzado.
 - **División 16 a 18:** Industria de la madera, corcho, papel y artes gráficas.
 - **División 19 a 21:** Coquerías, refinado de petróleo, industria química y productos farmacéuticos.
 - **División 22 a 23:** Fabricación de productos de caucho, plástico y minerales no metálicos.
 - **División 24 a 25:** Metalurgia y fabricación de productos metálicos.
 - **División 26 a 28:** Fabricación de productos informáticos, eléctricos, electrónicos, ópticos, maquinaria y equipo.
 - **División 29 a 30:** Fabricación de vehículos de motor, remolques, semirremolques y otro material de transporte.
 - **División 31 a 33:** Fabricación de muebles, otras industrias manufactureras, reparación e instalación de maquinaria.
 - d) Disponer de un centro de trabajo en el Territorio Histórico de Araba/Álava.
 - e) Contar con capacidad organizativa suficiente para el desarrollo de la actuación.
 - f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales.
 - g) No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente, por incurrir en discriminación por razón de sexo.
2. La condición de empresa participante **no implica en ningún caso la percepción de ayuda económica directa.**

Una vez aprobada la participación de la empresa en una línea de actuación, deberá presentar una declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 6.– Líneas de actuación o Ejes del Programa

- (i) Inversión estratégica, de cuya ejecución se responsabilizará FBV.
- (ii) Mejora de la productividad mediante tecnología y mejora de procesos (reingeniería, Lean/Kaizen, ERP/CRM), de cuya ejecución se responsabilizará SEA.
- (iii) Inteligencia Artificial aplicada a la mejora de procesos en empresas industriales, de cuya ejecución se responsabilizará la CÁMARA.
- (iv) Implementación de ciberseguridad avanzada, de cuya ejecución se responsabilizará SEA.
- (v) Diversificación sectorial e intraemprendimiento (ferrocarril, defensa, movilidad eléctrica), de cuya ejecución se responsabilizará la CÁMARA.
- (vi) Normativa ESG, de cuya ejecución se responsabilizará la CÁMARA.
- (vii) Industria y juventud, de cuya ejecución se responsabilizará SEA.

Artículo 7.– Limitación de participación de las empresas

1. Cada empresa podrá participar en el Programa en los términos establecidos en estas bases.
2. En el supuesto de presentación o aceptación de varias solicitudes por una misma empresa, se admitirá únicamente una de ellas, conforme a los criterios establecidos por la entidad ejecutora o Fundación Bancaria Vital, y se excluirán las restantes solicitudes.
3. La presente limitación tiene por objeto garantizar una distribución equilibrada de los recursos disponibles.

Artículo 8.– Obligaciones de las empresas participantes

Las empresas participantes asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Participar de forma activa y diligente en la actuación asignada.

- b) Realizar un uso responsable y adecuado de los recursos y servicios puestos a su disposición en el marco del programa.
- c) Facilitar la información necesaria para la correcta ejecución de las actuaciones.
- d) Colaborar en las tareas de seguimiento, evaluación y medición de resultados.
- e) Cumplir con los plazos, hitos y condiciones establecidos en cada actuación.
- f) Comunicar cualquier circunstancia relevante que pueda afectar al desarrollo de la actuación.

Artículo 9.– Selección de empresas beneficiarias

1. La selección de las empresas beneficiarias de los servicios o las ayudas se realizará por **Cámara de Comercio Industria y Servicios de Álava y SEA Empresas Alavesas**, conforme a los criterios previamente definidos y aprobados por Fundación Bancaria Vital.
2. Dichos criterios podrán considerar, entre otros aspectos:
 - a) Adecuación de la empresa a la línea de actuación
 - b) Potencial de mejora e impacto
 - c) Grado de compromiso de la empresa
3. Fundación Bancaria Vital supervisará y validará el proceso de selección.

Artículo 10.– Incumplimientos

1. El incumplimiento por parte de las empresas participantes de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a:
 - a) La exclusión de la actuación en curso.
 - b) La no admisión en futuras ediciones del Programa.

Artículo 11.– Publicidad y difusión

1. Las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa deberán incluir la referencia a Fundación Bancaria Vital como entidad promotora del Programa.
2. **Cámara de Comercio Industria y Servicios de Álava y SEA Empresas Alavesas** garantizarán la adecuada visibilidad del Programa en sus actividades y materiales.

Artículo 12.– Protección de datos

El tratamiento de los datos personales derivados de la participación en el Programa se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Artículo 13.– Régimen jurídico aplicable

El Programa se regirá por:

- a) Las presentes bases reguladoras.
- b) Las convocatorias específicas que las desarrollen.
- c) La normativa general de derecho privado aplicable a Fundación Bancaria Vital.
- d) Aquella otra normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La participación en el programa implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

- Plazos Inscripción Eje Inversión Estratégica:

Se podrán presentar las solicitudes en cualquier momento de la vigencia del Programa, esto es, desde el 16 de junio de 2026 hasta el 15 de junio de 2027.

La selección de Proyectos por parte de **Fundación Bancaria Vital** se llevará a cabo una vez haya finalizado el proceso de análisis de cada una de las propuestas.

- Plazos Inscripción resto Ejes:

1ª Convocatoria: Desde el 16 de junio hasta el 15 septiembre de 2026.

La selección de Proyectos se llevará a cabo por parte de **Cámara de Comercio Industria y Servicios de Álava y SEA Empresas Alavesas** del 16 al 30 de septiembre de 2026, y su implantación se llevará a cabo a partir del 1 de octubre de 2026, según disponibilidad de las empresas.